

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que dentro del presente proceso se requiere que las partes alleguen actualización de la liquidación de crédito. Para proveer. Santiago de Cali, 08 de mayo de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	859
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	CAROLINA Y STEFANIA CHAMORRO VALENCIA
EJECUTADO	NELSON NARCISO CHAMORRO ORTEGA
RADICACION	760013110001-2004-00997-00
ASUNTO	REQUIERE

Evidenciado el anterior informe de secretaria, y como quiera que, revisado el expediente digital, se hace necesario que las partes alleguen la debida actualización del crédito, a este Despacho Judicial, para proceder a la autorización del deposito judicial pendiente de pago.

Por otro lado, se observa que la autorización dada por las alimentarias para el cobro de los títulos a su progenitora expiró, se requiere que las alimentarias si a bien lo tienen, autorice a su señora madre para el cobro de los mismos, para lo cual deberán presentar a esta agencia judicial una autorización por escrito debidamente autenticada o hacer presentación personal en este despacho o en caso contrario deberá manifestar si es su deseo continuar con el cobro el mismo.

Por lo tanto, se le requiere con el fin de que alleguen a este Despacho, la autorización cada seis meses, autorizando a la señora LILIANA VALENCIA ALZATE para continuar con el cobro de los títulos Judiciales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

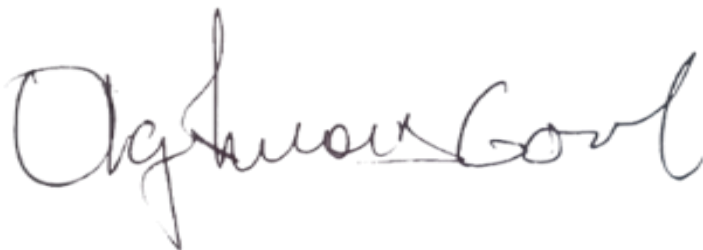
RESUELVE:

PRIMERO. – REQUERIR a las partes para que, a través de apoderado Judicial, alleguen en el término de 10 días, la respectiva actualización del

Crédito, so pena de suspensión de los Depósitos Judiciales que reposan en este Despacho judicial.

SEGUNDO. - REQUERIR a las alimentarias CAROLINA Y STEFANIA CHAMORRO VALENCIA, si es su voluntad, allegue autorización a su progenitora señora LILIANA VALENCIA ALZATE para continuar con el cobro de los depósitos judiciales, por ser mayor de edad, o en caso contrario indicar si asume los cobros de los Depósitos judiciales, que se encuentran a disposición en este Despacho Judicial. De autorizar a su progenitora, esta tendrá una vigencia de seis meses.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA
ESTADO No. 075
EN LA FECHA 09 DE MAYO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON